

Buenos Aires. 06 MAY 2019

VISTO:

El Expediente UNDEF N° 69/2019 y los modelos adjuntos de Convenio Marco de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy y la Universidad de la Defensa Nacional, y el Convenio Específico entre el Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy y la Universidad de la Defensa Nacional y,

5

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco de Asistencia Técnica a celebrarse entre el Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy y la Universidad de la Defensa Nacional tiene como objetivo fundamental establecer relaciones de cooperación y entendimiento con el fin de apoyar la promoción, desarrollo e intercambio de conocimientos y tecnologías, y de realizar acciones conjuntas de formación profesional y asistencia técnica en los diversos campos.

Que la Universidad de la Defensa Nacional cuenta con antecedentes en la formación de recursos humanos en la Provincia de Jujuy, a partir del desarrollo de cursos en el Regimiento de Infantería de Montaña N°20, a partir del programa Escuela de Oficios de la Universidad de la Defensa Nacional, aprobado según resolución rectoral N° 147/2017.

Que el Convenio Específico a celebrarse entre el Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy y la Universidad de la Defensa Nacional tiene como objetivo central la planificación y desarrollo de dos cursos de capacitación en primeros auxilios en zonas agrestes, destinado a ciudadanos de la Provincia de Jujuy y miembros de la comunidad académica de la Universidad de la Defensa Nacional.



Que se ha dado intervención al Asesor Jurídico.

Que el artículo 25° del Estatuto de la Universidad de la Defensa Nacional otorga al Sr. Rector en su inciso 2 la facultad de representación de la Universidad para celebrar convenios con otras Universidades o Instituciones.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA DEFENSA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la firma del Convenio Marco de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy y la Universidad de la Defensa Nacional, cuyo texto se adjunta como Anexo 1.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la firma del Convenio Específico entre el Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy y la Universidad de la Defensa Nacional, cuyo texto se adjunta como Anexo 2.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dese cuenta al Consejo Consultivo de Gestión y archívese.

GONZALO ALVAREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL



ANEXO 1

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE JUJUY Y LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Entre el MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE JUJUY, representado en este acto por su titular, Ministro FEDERICO POSADAS, con domicilio en calle Canónigo Gorriti 295 — B° Centro, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, representado en este acto por su Rector GONZALO ALVAREZ, con domicilio en Maipú N° 262, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO

Que las modalidades de turismo comprendidas dentro de lo denominado como turismo activo han mostrado un crecimiento descomunal en los últimos años en la Provincia:

Que la Ley Provincial Nº 6041/17 y su reglamento establecen la obligatoriedad del registro de prestadores y operadores de turismo activo;

Que el turismo activo en todas sus formas es un producto turístico con gran potencial para el desarrollo en el ámbito provincial;

"2019 AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



Resolución Rectoral UNDEF N° 8 4 /2019 Ref.: Expediente UNDEF N° 69/2019

Que para el registro de prestadores y operadores de turismo activo en el ministerio, se exige una formación mínima en temas de seguridad en ambientes naturales y agrestes;

Que la Universidad de la Defensa Nacional podrá perfeccionar la capacitación y formación de parte de sus docentes y estudiantes en modalidades vinculadas a temas de seguridad en ambientes naturales y agrestes;

Que la Universidad de la Defensa Nacional a partir de su experiencia en el desarrollo de cursos de formación en oficios en la Provincia de Jujuy puede acreditar su capacidad de ejecutar cursos de capacitación en dicha provincia.

Las partes convienen

PRIMERO: OBJETIVOS GENERALES

Las partes acuerdan que los objetivos generales que orientarán el presente Convenio son:

- Establecer relaciones de cooperación y entendimiento entre Ministerio y Universidad, con el fin de apoyar la promoción y desarrollo del talento humano:
- Impulsar el desarrollo institucional de la Universidad y el Ministerio mediante una alianza estratégica de largo plazo para la generación, intercambio y transferencia de conocimientos y tecnologías;
- Realizar acciones y servicios de formación profesional y asistencia técnica en los diversos campos que se requieran.

SEGUNDO: MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Las partes acuerdan que las acciones de cooperación y asistencia técnica que se impulsaren en el marco de este convenio, serán el resultado de la iniciativa común de las partes, según las posibilidades concretas de financiamiento,

"2019 AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



Resolución Rectoral UNDEF N° Ref.: Expediente UNDEF N° 69/2019

enmarcadas dentro de los objetivos generales de este Convenio, dentro de sus posibilidades institucionales, efectuándose mediante:

• Intercambio y transferencia de información en el campo de formación en la Provincia de Jujuy;

• El desarrollo conjunto de programas y proyectos de capacitación técnica

en la Provincia de Jujuy;

• La capacitación de recurso humano, según las necesidades de

formación acordada con el Ministerio.

TERCERO: COMPROMISO DE LAS PARTES

La UNIVERSIDAD se compromete a preparar y desarrollar los programas de capacitación que serán impartidos, según su oferta de cursos y programas actuales, así como posibles nuevos cursos, para los cuales el Ministerio proporcionará la información y documentación necesaria para la elaboración de

los cursos por parte de la Universidad.

La UNIVERSIDAD otorgará certificados a los participantes, que hayan aprobado satisfactoriamente los programas de formación en las diferentes

modalidades de los cursos ofrecidos.

El MINISTERIO seleccionará los participantes para los cursos que brinde la

UNIVERSIDAD.

El MINISTERIO facilitará sus instalaciones según disponibilidad, conveniencia y

cumplimiento de normativas de seguridad, para el desarrollo de los programas

de capacitación que se desprendan de este convenio.

CUARTO: RELACIÓN LABORAL

"2019 AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



Resolución Rectoral UNDEF N° 8 4 /2019 Ref.: Expediente UNDEF N° 69/2019

El personal comisionado para cada una de las partes continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se creará relación de carácter laboral con otra.

Cada una de las instituciones garantizará las condiciones para el cumplimiento de las funciones y actividades del personal de expertos y técnicos que reciba durante el desarrollo del presente Convenio.

QUINTO: VIGENCIA

Este convenio tendrá una duración de cuatro años, prorrogables, por voluntad de las partes.

SEXTO: RESCISIÓN

El presente convenio podrá ser rescindido por cada una de las partes a condición de que se cumpla con el deber de notificar a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

El ejercicio de esta facultad no generará para la otra parte derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes las resolverán de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes. De subsistir las diferencias, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Provincia de Jujuy, constituyendo a tales efectos sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezado.

En prueba de conformidad, y para su fiel cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de de 2019.-



ANEXO 2 CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE JUJUY Y LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Entre el MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE JUJUY, en adelante el "MINISTERIO", representada en este acto por su titular, Ministro Lic. FEDERICO POSADAS, con domicilio legal en la calle Canónigo Gorriti 295 - B° Centro, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, denominada en adelante la "UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Rector, Prof. GONZALO ÁLVAREZ, con domicilio legal en Maipú 262, Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a los términos y condiciones que a continuación se detallan.

ANTECEDENTES:

- 1. Que las modalidades de turismo comprendidas dentro del turismo activo se encuentran en una etapa de gran desarrollo en la Provincia de Jujuy.
- 2. Que la Ley Provincial N° 6041/17 y su reglamento establecen la obligatoriedad del registro de prestadores y operadores de turismo activo en la provincia de Jujuy.
- Que el MINISTERIO en el marco de las leyes provinciales vigentes ha decidido emprender la formación de prestadores y operadores de turismo activo, a partir de la formación mínima que dichas leyes exigen, vinculada a seguridad en ambientes naturales y agrestes.
- 4. Que el **MINISTERIO** ha decidido brindar apoyo financiero para la realización de cursos de capacitación de prestadores y operadores de turismo activo, en colaboración con instituciones de formación y certificación académica.



- 5. Que la UNIVERSIDAD, cuenta con recursos humanos capacitados y con antecedentes de formación en el ámbito del turismo activo, a través de sus unidades académicas y su vinculación con el Regimiento de Infantería de Montaña N°20 y el Grupo de Artillería N°5 de la Provincia de Jujuy; así como también de la tecnicatura superior en guía profesional de montaña, aprobada y validada por el Ministerio de Educación de la Nación por resolución N° 2219 del 21 de Agosto de 2015.
- Que para desarrollar los cursos de capacitación, según se detalla en el Anexo
 I, el MINISTERIO hará un aporte financiero conforme se estipula en el presente Convenio.
- Que la UNIVERSIDAD podrá perfeccionar la capacitación y formación de parte de sus docentes y estudiantes en modalidades vinculadas a temas de seguridad en ambientes naturales y agrestes;

En consecuencia, las partes celebran el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de dos cursos de capacitación, denominado "Primeros Auxilios en Zonas Agrestes", entre el **MINISTERIO** y la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con las actividades descritas en el Anexo, "Actividades previstas y responsabilidades" (en adelante, el "Proyecto").

SEGUNDA. UNIDADES EJECUTORAS: Se designa como Unidad Ejecutora de las tareas emergentes del presente Convenio a la Secretaría de Extensión de la Universidad de la Defensa Nacional (Maipú 262-CABA).

TERCERA. PLAZO DE VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de su fecha de suscripción. Podrá ser prorrogado por acuerdo escrito entre las partes.



CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

EL MINISTERIO SE COMPROMETE A:

- a. Aportar recursos económicos para la coordinación y apoyo al Proyecto.
- b. Abonar a la UNIVERSIDAD la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE (\$84.120) que se efectivizará según establece el apartado quinto.
- c. Cumplir con el objeto del presente Convenio, llevando a cabo las actividades que le correspondan, según se establece en el Anexo I del presente Convenio.
- d. Elaborar conjuntamente con la UNIVERSIDAD el informe final del Proyecto, una vez concluidas las actividades correspondientes.

LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE A:

- a. Cumplir con el objeto del presente convenio, llevando a cabo las actividades que le correspondan, según se establece en el Anexo I del presente Convenio.
- b. Elaborar conjuntamente con el **MINISTERIO**, el informe final del Proyecto, una vez concluidas las actividades correspondientes.

QUINTA. CONDICIONES ECONÓMICAS: Para el desarrollo del Proyecto, el MINISTERIO se compromete a abonar a la UNIVERSIDAD la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE (\$84.120), pagadero de una vez, a partir de la entrada en vigencia del presente convenio.

El pago descripto precedentemente será efectuado por el **MINISTERIO** mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 420-00761/2, CC en Pesos del Banco Santander Rio, perteneciente a la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, CUIT N° 30714930547, CBU N° 0720420720000000076122, Alias CBU: BLUSA, SOTANA, FILO, previa presentación de recibo por parte de la UNIVERSIDAD.



Los mismos serán notificados vía correo electrónico a la UNIVERSIDAD a la siguiente casilla: tesorería@undef.edu.ar.

SEXTA. DECLARACIÓN JURADA:

Las partes declaran ser usuarios o licenciatarios legítimos de toda la información y conocimientos de terceros en su poder, y que utilizarán para el desarrollo de este proyecto.. Asimismo, las partes declaran que no han contraído compromisos anteriores de ningún tipo sobre la información y conocimientos propios que aportarán al Proyecto.

SÉPTIMA: RESCISIÓN POR FALTA DE FINANCIAMIENTO.-

La **UNIVERSIDAD** se aviene a que, en caso de suspenderse en forma parcial o total el financiamiento del Proyecto, por falta de fondos o por cualquier otra causa, este Convenio será suspendido o directamente rescindido sin derecho a indemnización.

OCTAVA. NORMAS Y REGLAMENTOS. CARÁCTER CONTRACTUAL:

- a. El presente Convenio no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.
- b. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, y administrativas y asumirán las responsabilidades consiguientes.

NOVENA. DIVISIBILIDAD: Si alguna de las disposiciones del presente fuera considerada inválida, ilegal o inexigible, en la medida en que lo permita la legislación aplicable:



- a. Las demás disposiciones del presente permanecerán en plena fuerza y efecto y serán interpretadas de modo tal que cumplan con la intención de las partes en forma tan cercana como sea posible.
- b. Las partes acuerdan emplear sus mejores esfuerzos para negociar una disposición, en reemplazo de la disposición considerada inválida, ilegal o inexigible, que sea consistente con la intención original de las partes y la legislación aplicable.

<u>DÉCIMA. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u>: El presente convenio se regirá e interpretará por las leyes federales de la República Argentina. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del mismo, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos.

En caso de no poder arribar a acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

<u>UNDÉCIMA. COMUNICACIONES – NOTIFICACIONES</u>: Las partes convienen expresamente que toda notificación, comunicación, solicitud o requerimiento en relación al presente Convenio, deberá efectuarse mediante nota firmada, las que se tendrán por válidas a todos los efectos legales, y entregadas en los domicilios que al efecto se fijan a continuación:

Por el **MINISTERIO**: calle Canónigo Gorriti 295 - B° Centro, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

Por la **UNIVERSIDAD**: Mesa de Entrada, de la Universidad de la Defensa Nacional sita en Maipú 262 planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Se tomará como fecha de cada comunicación la de su recepción por parte del destinatario.



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE JUJUY Y LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

ANEXO Actividades Previstas y Responsabilidades

1 Título del Proyecto

Cursos de primeros auxilios en zonas agrestes

2 Resumen técnico del Proyecto

2.1 Descripción del Proyecto

Mediante el presente proyecto se pretende formar a ciudadanos de la República Argentina en primeros auxilios en zonas agrestes, una modalidad de turismo activo que atraviesa un profundo crecimiento en la Provincia de Jujuy, en sintonía con las leyes provinciales vigentes.

2.2 Antecedentes del Proyecto

La Universidad de la Defensa Nacional cuenta con valiosos antecedentes en materia de capacitación y formación en oficios. Específicamente, durante el año 2017 en la Provincia de Jujuy se capacitaron a más de 600 personas en el marco de la construcción del parque solar Caucharí, y gracias a la colaboración entre la Universidad, el gobierno de la provincia de Jujuy y el Ejército Argentino (RIM20).

2.3 Objetivos del Proyecto

2.3.2 General

Capacitar a agentes de la industria del turismo de Jujuy en guías de trekking y alta montaña, y en contenidos y destrezas de primeros auxilios en zonas agrestes, a partir de la colaboración entre la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) y el Ministerio de Turismo de la Provincia de Jujuy.

2.3.3 Específicos

- Dar respuesta al mandato de la Ley Provincial 6041/17 de Turismo Activo de la provincia de Jujuy, que demanda capacitaciones vinculadas al turismo activo.
- Acompañar con procesos formativos el crecimiento del turismo en la provincia de Jujuy en general, y el de turismo activo en particular.



3. Programa

3.1. Plan de estudios:

MATERIA: Primeros auxilios

- Introducción principios generales
 - √ La perfusión y los mecanismos compensatorios
 - ✓ Trípode Vital: SNC, aparato respiratorio, aparato circulatorio
- Organizando la respuesta
 - √ Sistema de evaluación del paciente (SEP)
 - √ Ficha SOAP (historia clínica)
- Soporte de vida básico
 - ✓ Paro respiratorio, maniobras de respiración artificial
 - ✓ Manejo de la vía aérea en pacientes politraumatizados
 - √ Paro cardio-respiratorio (lactantes, niños y adultos) Maniobras de RCP
 - ✓ Protocolos 2005
- Principios generales de trauma
 - √ Cinemática del trauma
 - ✓ Trauma de columna y manejo del paciente politraumatizado
 - ✓ Traumatismo craneoencefálico: contusión, concusión, aumento del PIC (presión intracraneana). Estudio de casos.
 - ✓ Evaluación de la columna: descarte de lesión de columna (protocolo)
 - ✓ Trauma torácico: neumotórax, hemotorax, torax inestable
 - √ Fracturas y Iuxaciones (protocolo)
 - √ Hemorragias y hemostasia (protocolo)
- Shock
 - √ Asfixias y pérdida del conocimiento
- · Lesiones por medio ambiente
 - ✓ Quemaduras
 - √ Hipertermia: golpe de calor, insolación, calambres por calor
 - √ Hipotermia
 - √ Lesiones por frío: enfriamiento y congelamiento, pie de trinchera
 - √ Lesiones por electricidad y rayos
 - ✓ Problemas de la altitud: mal agudo de montaña (MAM)
 - ✓ Ceguera de nieve
 - ✓ Lesiones en víctimas de aludes
 - ✓ Intoxicaciones, picaduras, mordeduras, envenenamiento
 - ✓ Alergias, anafilaxis (protocolo), Práctica de anafilaxis
- Manejo de problemas médicos frecuentes
 - ✓ Paro cardio-respiratorio, infarto agudo de miocardio (IAM), angina de pecho
 - √ Hipertensión arterial



- √ Abdomen agudo
- ✓ Asma
- √ Diabetes
- √ Convulsiones
- Botiquines y equipo médico
 - ✓ Equipo de rescate, camillas improvisadas y traslado de heridos sin y con lesión de columna
- Principios de búsqueda y rescate
 - ✓ Clasificación de victimas en un desastre: CRAMP/START TRIAGE
 - ✓ Traslado de heridos en terreno empinado: sistema de contrapeso y fricción
- Situación legal en argentina

1) MATERIA: Guiado de aeronaves

- MADEVAC/CASEVAC.
- Selección de la zona de aterrizaje.
- Preparación de zona de aterrizaje.
- Marcación de la zona de aterrizaje.
- Aproximación de una aeronave.
- Señales visuales tierra-aire.
- Preparación y acondicionamiento de personal, equipo y cargas.
- Embarque y desembarque, disciplina de abordo, emergencias.
- Medidas de seguridad.
- Ejercitación práctica.

2) MATERIA: Rescate en altura

- Datos técnicos del material de escalada
- Normas de seguridad UIAA
- Clasificación de las cuerdas
- Organización de patrullas de rescate
- Tipos de búsqueda
- Nudos
- Armado de itinerarios básicos
- Camilla de circunstancia
- Preparación de camillas para pasaje de itinerarios con heridos
- Síndrome del arnés

3) MATERIA: Comunicaciones

- Conceptos básicos de comunicaciones
- Alfabeto fonético internacional
- Forma de organización de una red
- Compatibilidad de equipos
- Procedimiento de trafico radioeléctrico
- Funcionamiento spots
- Manejo de GPS



3.2. Carga horaria y cronograma por curso

DIA	MODALIDAD	HORAS DOCENTES	LUGAR	
LUNES	TEÓRICO	16HS	RIM 20	
MARTES	TEÓRICO	16 HS	RIM 20	
MIÉRCOLES	TEÓRICO – PRÁCTICO	16HS	RIM 20	
			ALTO PADILLA	
JUEVES	TEÓRICO - PRÁCTICO	16 HS	RIM 20	
			ALTO PADILLA	
VIERNES	PRÁCTICO	16HS	ÁREAS AGRESTES	
SABADO	PRÁCTICO	16 HS	ÁREAS AGRESTES	
		TOTAL 96 HS.		

Nombres de los integrantes afectados al Proyecto

Participantes	Responsables	Cargos	
	Emilio Cornaglia	Secretario de Extensión	
Secretaría de Extensión UNDEF			
0.132	Hugo García	Articulador - RIM20	
Ministerio de Turismo - Jujuy	Sandra Nazar	Directora de productos turísticos de la Provincia de Jujuy	

Cronograma de ejecución

Curso 1: del 17 al 22 de junio de 2019.

Curso 2: octubre de 2019.



Monto total a financiar

24.50		DOCENTES		La contraction of the contractio	
CURSO	DÍAS	HORAS (2 docentes por cátedra)	TOTAL HS	MONTO P/H	MONTO TOTAL
1	6	16	96	320	30720
2	6	16	96	320	30720
****					61440
CURSO	HORAS DE COORDINACIÓN		MONTO P/H	MONTO TOTAL	
1		12	320	3840	
2		12	320	3840	
				7680	
GASTOS DE TRAN	ISPORTE				
Traslado BUE-JUJ-BUE	7500	2	15000		
			15000	•	
		and the same of th			
TOTAL POR CURSO		TOTAL X DOS CURSOS		de management as	***************************************
HS DOCENTES (96HS)	30720	61440	**********************		**************************************
HS COORD (12HS)	3840	7680		Service and the service and th	**************************************
TRANSPORTE	7500	15000		***************************************	
	42060	84120		<u> </u>	